



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 273/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Jorge Daniel DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno excede el límite de materias que debería cursar en el ciclo lectivo 2015, según lo establecido en la Ordenanza Nº 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 273/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 273/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2015 de las asignaturas Representación Gráfica, Inglés I, Probabilidad y Estadística,





Higiene y Seguridad Industrial, Matemática para la Ingeniería Electromecánica y Termodinámica Técnica, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1345, al alumno Jorge Daniel DIAZ, Legajo Nº 2211, de la carrera Ingeniería Electromecánica. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2223/2015

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior